

**DECRETO No. DE 2017**

**“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**  
En uso de sus facultades legales y,

**C O N S I D E R A N D O :**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 en su capítulo IX del título V establece el régimen presupuestal de las entidades territoriales receptoras directas del regalías y compensaciones.

Que el artículo 96 establece que los recursos asignados al sistema general de regalías para los Departamentos, Distritos y Municipios receptores directos de regalías y compensaciones deberán incluir en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que mediante el Decreto No. 05 del 10 de Enero de 2017 se decreto la apertura del Capítulo Especial del Sistema General de Regalías de la Gobernación de Bolívar para el Bienio 2017-2018.

Que mediante comunicación la Directora de Planeación Estratégica e Inversión – Secretaría de Planeación de Bolívar solicita la incorporación al Presupuesto de los Proyectos Financiados con recursos del Sistema General de Regalías aprobados en OCAD Región Caribe Acuerdo No. 49 del 18/12/2017.

**DECRETO No. DE 2017**

**“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”**

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Caribe del Sistema General de Regalías mediante el OCAD No. 49 del 18 de Diciembre de 2017 acordó :

Artículo 7. Viabilizó, Priorizó y Aprobó el proyecto de Inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación : CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE MOMPOS por un aporte que suma TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 20/100 CTVS ( \$ 33.411.967.938,20 ) con recursos del Fondo de Desarrollo Regional así : Bienio 2017 – 2018 la suma de Veinte y Ocho Mil Ciento Catorce Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Seis Pesos con 77/100 CtvS ( \$ 28.114.754.286,77 ) y Bienio 2019 – 2020 la suma de Cinco Mil Doscientos Noventa y Siete Millones Doscientos Trece Mil Seiscientos Cincuenta y Un Pesos con 43/100 CtvS ( \$ 5.297.213.651,43 ).

 Artículo 8. Viabilizó, Priorizó y Aprobó el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación : MEJORAMIENTO VIA VARIANTE – VIA CAMPANA – MUNICIPIO SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR por un aporte de DIECISIETE MIL CIENTO DOCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINE Y SIETE PESOS M/CTE ( \$ 17.112.089.527,00 ) con recursos del Fondo de Desarrollo Regional.  

**DECRETO No. DE 2017**

**“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”**

Artículo 9. Viabilizó, Priorizó y Aprobó el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación :  
**MEJORAMIENTO DE LAS VIAS CAÑAVERAL – ZIPACOA Y CONEXIÓN CON LA RED VIAL SECUNDARIA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** por un aporte de **VEINTE Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON 70/100 CTVS ( \$ 29.680.459.214,70 )** con recursos del Fondo de Desarrollo Regional.

Que debido a lo expuesto se hace necesario adicionar estos recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos al capítulo especial de Regalías de la Vigencia 2017 -2018 de la presente vigencia para proceder a su ejecución, por lo tanto se,

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO:** Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 90/100 CTVS ( \$ 80.204.516.679,90 )**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

<b>IT</b>	<b>INGRESOS TOTALES</b>	
<b>IT.A</b>	<b>Asignaciones Directas</b>	
<b>IT.B</b>	<b>Recursos Provenientes del FCR, FDR y FCTI</b>	
<b>IT.B.1</b>	<b>Fondo de Desarrollo Regional</b>	<b>80.204.516.679,90</b>

*[Handwritten signature]*

**DECRETO No. DE 2017**

**“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”**

**ARTICULO SEGUNDO :** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Apropriaciones de Gastos en la actual vigencia la suma de **OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 90/100 CTVS ( \$ 80.204.516.679,90 )**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

<b>14.</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE REGALIAS</b>	
<b>14.01</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	
<b>14.01.B</b>	<b>Recursos Provenientes del FCR, FDR y FCTI</b>	
<b>14.01.B.01</b>	<b>Fondo de Desarrollo Regional</b>	
<b>14.01.B.01.11</b>	<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
<b>14.01.B.01.11.05</b>	Construcción del Nuevo Hospital de Mediana Complejidad en el Municipio de Mompos Departamento de Bolívar	33.411.967.938,20
<b>14.01.B.01.11.06</b>	Mejoramiento Vía Variante – Vía Campaña - Municipio de Santa Rosa de Lima, del Departamento de Bolívar	17.112.089.527,00
<b>14.01.B.01.11.07</b>	Mejoramiento de las Vias Cañaveral - Zipacoa y Conexión con la Red Vial Secundaria, Departamento de Bolívar	29.680.459.217,70

 **ARTICULO TERCERO:** Por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto. 

**DECRETO No. DE 2017**

**“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”**

**ARTICULO CUARTO :** El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los,

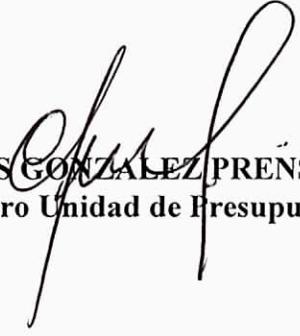
29 DIC. 2017

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

  
**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador del Departamento

  
**RAFAEL MORALES HERNANDEZ**  
Secretaria de Hacienda

  
**MERY LUZ LONDOÑO GARCIA**  
Secretario de Planeación

  
**OSCAR LUIS GONZALEZ PREÑS**  
Director Financiero Unidad de Presupuesto